CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONTRATO NO.	CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Puerto Asís Putumayo
CONTRATISTA	BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ
CC	41.175.087 de Puerto Asís
CLASE DECONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL DECRETO 325 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022"**
VALOR TOTAL	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	1 MES
SUPERVISOR:	

El suscito **JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 86.060.068 expedida en Villavicencio (Meta), obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís y por ende su Represente Legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y **BLANCA LIDIA BASTIDAS DE ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía no 41.175.087 Expedida en Puerto Asís-Putumayo, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como la acción de respuesta y la forma de conjurar **LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** decretada a través del **Decreto Municipal No. 325 del 23 de noviembre de 2022,** quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, como la acción de respuesta y la forma de conjurar la **URGENCIA MANIFIESTA**, decretada a través del **Decreto Municipal No. 325 del 23 de noviembre de 2022** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL DECRETO 325 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022".*

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBEJTO: El contratista se obliga a suministrar lo relacionado en el objeto "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL DECRETO 325 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022***", de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MENU ESPECIAL PARA DESAYUNO *Carne a la plancha 100 GRS, *porción de huevos pericos 2 UND, *Arroz 100 GRS, *Papa a la francesa 100 GRS, * Tajada de plátano maduro, *Bebidas calientes chocolates 200ML, *Jugo en caja (200 ML)	SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD
2	SERVICIOS ESPECIAL DE ALMUERZO (ASADO MIXTO COMPUESTO POR): *Carne de cerdo 100 GRS, *Carne de Res100 GRS, *Chorizo ahumado 50 GRS, *Filete de pechuga 100 GRS, *Papa al vapor 2 UND, *Plátano maduro con miel 70 GRS, *Postre 50 GRS, *Ají de manu 40 GRS, *Gaseosa personal 400 ML	SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD
3	MENU ESPECIAL CENA: (ASADO A LA PARRILLA COMPUESTO POR), *Lomo fino de res 350 GRS, *Papa a la francesa 150 GRS, *Chimichurri 40 GRS, Gaseosa 400 ML	SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD
4	SERVICIOS DE HOSPEDAJE: *Instalación con aire acondicionado, *cama, *Closet, *Baño privado, *Seguridad las 24 horas	SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

NOTA: la cantidad de unidades de desayunos, almuerzos, cenas y hospedajes serán de acuerdo a la necesidad hasta agotar disponibilidad presupuestal

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor total del presente contrato de prestación de servicio es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Asís se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: S*e compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:* Pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato**,** previa radicación de: La respectiva factura electrónica, debidamente soportada. Fotocopia de CDP y RP, Certificado de cuenta bancaria, fotocopia de contrato, Fotocopia del acta de inicio, Fotocopia del RUT, certificado de cumplimiento de seguridad social del representante legal o por el contador, Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social (supervisión), Planillas de pago de seguridad social. Informe de supervisión, Informe de actividades, Acta de recibo final, Acta de liquidación, Paz y salvo municipal. El Municipio de Puerto Asis, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CLÁUSULA SÉXTA. COMPROMISOS DE LA PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
4. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
6. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
3. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
4. Suministrar bienes y servicios de excelente calidad de acuerdo a la propuesta presentada.
5. Garantizar que los elementos suministrados estén en buen estado.
6. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con las condiciones previstas en la invitación, adendas y la propuesta presentada por el contratista.
7. Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el estudio previo, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por contratista.
8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Constituir las garantías solicitadas.
10. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
13. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
14. El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012.
15. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
16. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente:

1. El municipio de Puerto Asís deberá cancelar el valor del contrato según las especificaciones de la forma de pago descritas en este estudio, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, acompañada de los requisitos exigidos por el Municipio para realizar el respectivo pago.
2. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Mantener una completa supervisión y verificar la concordancia entre lo facturado y lo efectivamente entregado.
4. Recibir a satisfacción o rechazar según lo exigido en los estudios previos.
5. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
6. La supervisión será ejercida por parte del personal delegado por el Alcalde para ello, o quien haga sus veces, quien deberá recibir el objeto contractual a satisfacción.
7. La Alcaldía Municipal podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
8. Realizar el desembolso en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto:

No. de CDP	2022001023	**F/Expedición**	25/11/2022	**Valor:** $ 85.000.000

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Estudios y documentos previos.
2. La Oferta presentada por el Contratista.
3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Decreto Municipal No. 325 del 23 de noviembre de 2022
6. Acta de Comité de Orden Público No. 007 del 23 de noviembre del 2022

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. **EL MUNICIPIO**, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO**, contra todo reclamo demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSION: El presente contrato por derivar de la declaratoria de una situación de calamidad pública solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.GARANTIAS: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más y/o hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En virtud del Articulo 66 de la Ley 1523 de 2012, que establece: "*Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad publica, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993".*

El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el Articulo 14 de la Ley 80 de 1994 y las normas vigentes aplicables.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente tiempo de ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los Artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del Contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la clausula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los Artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas

por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de "incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

PARAGRAFO: Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el **MUNICIPIO** podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá acreditar para la celebración del contrato, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica o certificado de afiliación a la seguridad social si es persona natural y durante la ejecución del contrato acreditar el pago de esta, conforme Articulo 50 Ley 789 de 2002 y Articulo 23 Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política artículo 122. Modificado por el Articulo. 4° Acto Legislativo 01 de 2009, articulo 126. Modificado por el Artículo 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Articulo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 Articulo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, que hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato será de común acuerdo según lo preceptuado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante Resolución motivada.

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVOS: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que esta a paz y salvo con el Municipio de Puerto Asis y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaria Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos este contrato como independiente, y en consecuencia el municipio contratante no adquiere ningún vinculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCION: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la suscripción de este por las partes, su ejecución comenzó inmediatamente después de la declaratoria de calamidad pública, sin embargo, para la misma, se requerirá por parte del Municipio: El Registro Presupuestal.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, entendida esta como su perfeccionamiento de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto el Articulo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presen contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la Ley penal colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Puerto Asís. Para constancia y en señal de aprobación se suscribe en el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO.

CONTRATO CP-CD-014-2022 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022
CELEBRADO EN EL MARCO LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: José Fernando Castillo Ruíz Municipio de Puerto Asís Putumayo	**Nombre:** Blanca Lidia Bastidas De Álvarez C.C. 41.175.087 de Puerto Asís
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso	**Dirección:** Cra 25 No 9-46 Barrio El Carmen
Teléfono: 4221640 Ext. 114	**Teléfono:** 4227979
Correo electrónico: *oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co*	**Correo electrónico:** a_basiociados@hotmail.com

El presente clausulado se perfecciona con las firmas de las Partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Eliana Magali Mena Díaz-Profesional de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación
Reviso: Deisy Yohana Castro Medina- Jefe Oficina Jurídica y de Contratación